



## **RECOMENDACIÓN N° 1/24 GESTIÓN Y PREVENCIÓN EN FUMIGACIONES CON AGROTOXICOS**

### **VISTO:**

La política pública sobre la salud y seguridad en el trabajo de la provincia de Buenos Aires, consensuada entre los representantes del Poder Ejecutivo y los representantes gremiales de las/los trabajadoras/res estatales.

### **CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Provincial se encuentra actualmente encauzado en continuar mejorando la calidad del trabajo, permitiendo que el agente goce plenamente de sus derechos y entre ellos, brindarle las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida.

Que se ha sancionado la Ley N° 14.226 que crea, en cada jurisdicción de la Administración Pública Provincial, las Comisiones Jurisdiccionales Mixtas de Salud y Seguridad en Empleo Público las que tendrán a su cargo el tratamiento de las cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo del organismo.

Que la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) propone en su Recomendación 1/19 “Gestión y Prevención en Fumigaciones”, determinar un plan de acción en materia de utilización de agroquímicos y aplicación de domisanitarios de acuerdo a las pautas y principios que establece la normativa vigente y garanticen la eficacia de las medidas y preserve la salud de las/los Agentes del Estado.

Que la Ley Provincial N.º 10.699 establece como objetivo proteger la salud humana, los recursos naturales y la producción agrícola a través de la correcta y racional utilización de los productos evitando la contaminación de los alimentos y del medio ambiente.

Que el artículo 3º de la citada norma indica que el organismo de aplicación es el Ministerio de Asuntos Agrarios, hoy ministerio de Agroindustria, coordinando con el Ministerio de Salud.

Que el Decreto Reglamentario N.º 499/91 dispone que la Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, dependiente del Ministerio de Agroindustria, arbitrará los medios pertinentes que permitan la capacitación y/o actualización de los conocimientos de la disciplina Fitoterapéutica de los técnicos del ámbito oficial y privadas, realizándola con su personal o bien mediante convenio con instituciones específicas, oficiales o privadas que se consignan en el artículo 3º de la Ley con el fin de lograr el correcto uso de agroquímicos y evitar la contaminación del medio ambiente, los riesgos por intoxicación y alcanzar los objetivos generales mencionados en el artículo N.º 10 de la citada Ley que la dirección mencionada precedentemente tiene a su cargo el REGISTRO y FISCALIZACIÓN de las empresas de aplicación de agroquímicos, teniendo a su vez digitalizada en su página web la inscripción de los Ingenieros Agrónomos y realizando la confección, distribución y venta de los formularios de la RECETA AGRONÓMICA obligatoria como así también su fiscalía.

Que el decreto 956/2002 incorpora a la Reglamentación de la Ley 10.699, la categorización de los “domisanitarios” para todos aquellos productos establecidos en el art 2º de la citada Ley, destinados a la desinfección y desinfestación de lugares y/o ambientes colectivos públicos y/o privados y cuya condición de registro resulte tal en el organismo nacional y/o provincial correspondiente.

Que la Ley Yolanda N° 27592/20 tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que desempeñan en la función pública.

Que la Ley Provincial 15276/21 establece la capacitación obligatoria en desarrollo sostenible y en materia ambiental para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en el ámbito de los tres poderes del estado provincial.

Que la Comisión Jurisdiccional Mixta de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante Recomendación N° 1/2015 estableció el instructivo de desinsectación con el fin de promover la vigilancia de la salud de las/los trabajadoras/res, estudiantes y la comunidad en general, identificar peligros, controlar los riesgos, y evitar enfermedades y mediante Recomendación N° 2 creo el instructivo para llevar a cabo la desratización;

Que el ministerio de Salud, a través del Programa de Prevención Salud y Seguridad en el Trabajo junto a la Subsecretaría de Administración y Gestión de los Recursos, la Subsecretaría de Gestión y Control del Conocimiento, redes y Tecnologías Sanitarias, la Dirección Provincial de Epidemiología y el Departamento de Control de vectores han aprobado el Manual de Prevención N.º 5 “Control de Plagas” <http://www.ms.gba.gov.ar/sitios/psst/files/2016/11/Manual-control-de-plagas-.pdf>.

Que asimismo y bajo la órbita del Ministerio de Salud funciona el CEPROTOX – Centro Provincial de Referencia en Toxicología que brinda respuestas en caso de intoxicaciones los 365 días del año.

Que en virtud de que las acciones a las que refiere la presente recomendación, pueden ser realizadas por áreas propias del estado y/o empresas privadas, contratadas a tal fin es necesario unificar criterios y procedimientos que impacten directamente en la eficacia de la acción a realizar y preserve la salud de las/los Agentes del Estado.

Que, con el fin de preservar el resguardo de la salud y seguridad de las/los agentes en sus ámbitos laborales, mediante la prevención de todo tipo de fumigaciones, aéreas terrestres y en zonas semirurales como en fumigaciones domisanitarias de edificios públicos, surge la necesidad de aunar criterios y establecer procedimientos seguros.

Que la Comisión Jurisdiccional Mixta de la DGCyE (CJM) tiene entre sus misiones la de formular políticas públicas para la mejora referida a la salud y seguridad de las/los trabajadoras/res públicos provinciales;

Que la presente Gestión se encuadra en las facultades contenidas en los artículos 12 incs. a, b y k de la Ley 14.226;

Por ello, en función de lo expuesto,

**La Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Dirección General de Cultura y Educación**

**RECOMIENDA**

Determinar un plan de acción en materia de utilización de agroquímicos y aplicación de domisanitarios de acuerdo a las pautas y principios contenidas en la presente, para su observancia por áreas propias del estado y/o empresas privadas contratadas a tal fin, y siendo necesario unificar criterios y procedimientos que garanticen la eficacia de las medidas y preserve la salud de las/los Agentes del Estado.

**ORIENTACIONES GENERALES:**

Estas orientaciones, ante un caso de aplicación con agroquímicos en las adyacencias de un establecimiento educativo, es una guía con pasos concretos de cómo deben actuar autoridades y trabajadores/as de los establecimientos educativos, a los efectos de proteger la salud y documentar el caso debidamente.

Si se advierte que se están realizando fumigaciones en las cercanías de la escuela, en horario escolar y se perciben síntomas de intoxicación por causa probable de éstas, realizar las siguientes acciones:

- Ante estas contingencias, en principio, se deberá acudir a las Autoridades que tengan responsabilidad y competencia resolutiva (Defensa Civil, Bomberos, Policías, otros)
- Hacer ingresar inmediatamente al edificio a todas las personas que se encuentren fuera, garantizando el resguardo de las/los mismas/os, para evitar contacto con la sustancia que estén dispersas en el aire. (Rec N° 7/13 Emergencias y Evacuación).
- Disponer la evacuación de la Comunidad educativa, en la medida de lo posible y siempre que estén dadas las condiciones. (Rec N° 7/13 CJM Emergencias y Evacuación)
- Documentar con los medios que posea quien esté llevando adelante el proceso (fotografiar, filmar los eventos observados, llamar a otras personas cercanas que puedan ver lo que sucede), a fin de garantizar todo medio de registro y testimonio de los hechos.
- Acudir rápidamente al centro sanitario más cercano para evaluar y recibir eventual tratamiento en relación a las fumigaciones a las que estuvieron expuestas las personas. Solicitar certificado de atención, sintomatología y de las indicaciones prescriptas por el médico. En el caso de estudiantes concurrir acompañado por padres, tutores y/o autoridad educativa.
- Labrar acta relatando lo sucedido y los pasos efectuados, haciéndola firmar por el personal docente y auxiliar presentes.
- Elevar por vía jerárquica a la Jefatura Distrital.
- Elevar al Consejo Escolar.
- Enviar comunicación a los padres de las/los estudiantes, informando la situación.
- Solicitar a la autoridad competente el análisis del agua para determinar la presencia de agroquímicos y sus derivados, previo y posterior a la limpieza de los tanques, pozos, aljibes y cisternas, en los casos que corresponda. (Rec. N° 1/13 CJM “Agua”)
- Notificar en forma inmediata al Comité Mixto Distrital de Educación el hecho para realizar el acompañamiento y seguimiento.
- Denunciar la situación a la ART para que tome intervención y asista a los/as trabajadores/as afectados del establecimiento y tramitar el Seguro Escolar para todos las/los afectadas/os de la comunidad educativa.
- Informar a los organismos competentes en materia laboral, sanitaria y ambiental en cada distrito.